

GUÍA
PRÁCTICA

Nº28 ENERO

2022

ANÁLISIS PROYECTO DE LEY 40 HORAS

María José Bosch
Directora

María Paz Riumalló
Directora Ejecutiva

Martina Morgado
Asistente de Investigación

ANÁLISIS PROYECTO DE LEY 40 HORAS

En esta guía práctica se analizará e identificará en que consiste el proyecto de ley que busca reducir la jornada laboral a 40 horas, y en qué estado se encuentra actualmente.

¿En qué consiste?

El actual proyecto de ley establece una rebaja de la jornada laboral de 45 a 40 horas semanales. La reducción de la jornada de trabajo para todos los trabajadores del país, tendría un evidente aumento en la calidad de vida de los trabajadores del país. La medida introducida por este proyecto de ley apunta a una regulación del mercado del trabajo, y a la reducción de la jornada obligatoria de trabajo conjuntamente con la regulación del salario mínimo. Lo anterior se entiende como una valoración real de la fuerza del trabajo de cada persona traduciéndose en un mejoramiento de las condiciones de vida y desarrollo espiritual y material (Diario Constitucional, 2021).

Dentro del contexto institucional aparece la regulación de la extensión de la jornada, con límites al número de horas de una jornada considerada ordinaria. Así, son pocos los trabajadores dependientes que pueden decidir un número de horas, pues en general, los contratos se efectúan por jornada parcial o completa, y se imponen un límite inferior al sueldo mensual (el salario mínimo) y un límite superior a las horas trabajadas (jornada ordinaria de trabajo con un máximo de 10 horas al día y 45 horas a la semana, distribuidos en cinco o seis días laborables) (Comisión Nacional de Productividad, 2020).

En algunos sectores con características propias se autorizan jornadas especiales o excepcionales (salud, turismo, minería, agricultura, transporte, etc.); y jornadas promedio en un período bisemanal, obligaciones de descanso dentro del día y luego de un número de horas de trabajo, determinación de pagos por horas extraordinarias, entre otras medidas. Muchas de estas condiciones que están definidas en la norma, quedan estipuladas en los contratos laborales de los empleados o en los convenios colectivos negociados entre la empresa y sus trabajadores (Comisión Nacional de Productividad, 2020).

El proyecto de ley presentado, **modificaría el Artículo 22 del Código del Trabajo, el cual establece una jornada de trabajo de 45 horas semanales**; el proyecto introduce una disposición para reducirlo progresivamente hasta las 40 horas semanales (8 horas diarias si se distribuye en cinco días, o bien 6 horas 40 minutos si se distribuye en seis días). **Además, el proyecto modifica la media hora de colación por una hora y establece que se considerará como tiempo trabajado**. Así mismo, se aprobó una indicación que viene a precisar la norma definida en el Artículo 28 del Código del Trabajo que establece que el máximo semanal no podrá distribuirse en más de seis ni en menos de cinco días (Diario Constitucional, 2021).

ANÁLISIS PROYECTO DE LEY 40 HORAS

Elementos a considerar

La propuesta introducida indica que, sin perjuicio de dicha consideración, en las empresas en que existan sistemas de trabajo por turnos, excepcionales, bisemanales, especiales para el personal del transporte o cualquier otro sistema especial de duración y distribución de la jornada de trabajo que contemple este Código, la jornada semanal podrá, por acuerdo de las partes, promediarse en períodos bimensuales o trimestrales de distribución de días de trabajo y de descanso.

Esto quiere decir, que para aquellos casos que cumplen una jornada laboral con horarios especiales, se podrá llegar a un acuerdo entre empleador y colaborador, para reducir la jornada a 40 horas semanas. Lo anterior también se aplicará para el personal contratado para prestar servicios por obras o faenas determinadas (Diario Constitucional, 2021).

Fundamentos del proyecto¹

- I. El crecimiento económico debe traducirse en un desarrollo material y espiritual equitativo para todos los miembros de la comunidad nacional.
- II. Hay varias modificaciones que este Congreso Nacional puede realizar para mejorar las condiciones de vida de los chilenos y uno de los cambios más imperiosos en Chile se refiere a la extensión de la jornada de trabajo.
- III. Los estudios comparados sobre la extensión de jornadas laborales muestran inequívocamente que en Chile se trabaja semanalmente una cantidad de horas excesivas, lo que repercute directamente en una baja valorización del trabajo asalariado.
- IV. La evidencia empírica de este tipo de política pública muestra como resultado global, mejoras en la calidad de la vida personal y familiar de trabajadores, disminuyendo riesgos para la salud, potenciando el bienestar y el rendimiento laboral.
- V. El proyecto apunta a que las personas puedan conciliar de manera más equilibrada la vida familiar con el ámbito laboral, trabajando una hora menos al día.

En los países donde se ha implementado una reducción de la jornada laboral, la tendencia generalizada muestra que el valor de la productividad media del trabajo aumenta considerablemente, pues los datos muestran que a nivel agregado, existe una relación inversamente proporcional entre la productividad y la cantidad de horas de trabajo.

¹ Fundamentos planteados por los diputados que entregaron la propuesta.

ANÁLISIS PROYECTO DE LEY 40 HORAS

De acuerdo a datos de la OCDE, Chile se encuentra por debajo del promedio de US\$ 46,7 de PIB por cada hora trabajada, ubicando a Chile en la posición número 3 de las naciones con menor productividad, con US\$ 27,2 por cada hora trabajada (Randstad, 2017). Ahora, al comparar con países como Holanda (segundo lugar con menor cantidad de horas trabajadas) y Suecia (noveno lugar con menor cantidad de horas trabajadas), donde la fuerza laboral trabaja 10 horas menos a la semana que nuestro país, se observa que en caso de Holanda, la productividad es de US\$ 93,8 por hora trabajada mientras que la Suecia es de US\$ 85,3 (Randstad, 2017).

Sumado a ello, también es necesario mencionar que según el “Análisis Técnico de una Reducción Legal de la Jornada Laboral” (2020), el impacto agregado sobre el empleo de una reducción en la jornada máxima semanal no puede ser anticipado y dependerá de la reacción de los salarios (Comisión Nacional de Productividad, 2020).

Tampoco es posible anticipar el efecto agregado sobre los salarios, pues cada industria y empresa tiene realidades propias y potenciales respuestas de productividad diferentes, por lo que dicha heterogeneidad impide determinar el efecto en los salarios con certeza.

Finalmente, el efecto agregado dependerá de factores como las preferencias de los trabajadores, el poder de negociación colectiva de los empleados, el peso relativo del empleo y los salarios en los objetivos de los sindicatos, el nivel de coordinación de la negociación colectiva y la regulación de las condiciones laborales, entre otros (Comisión Nacional de Productividad, 2020).

¿Cómo se aplicaría?

El proyecto establece un sistema gradual de aplicación de la ley, en caso de ser promulgada. En concreto, especifica que estas modificaciones al Código del Trabajo comenzarán a aplicarse a los doce meses desde la entrada en vigencia de la ley (Meganoticias, 2021).

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no excedan las 75.000 UF (podrán acreditar sus ingresos por los medios que la ley tributaria establece) en el último año calendario a la fecha de vigencia de la ley estarán facultadas para reducir la jornada ordinaria máxima semanal de forma gradual. Esto quiere decir, que para aquellas empresas cuyas actividades no excedan las 75.000 UF, podrán realizar el cambio en la jornada laboral de manera paulatina, para que no sufran un impacto tan repentino en sus ingresos y/o productividad.

ANÁLISIS PROYECTO DE LEY 40 HORAS

Para lo anterior se dispone que, al inicio de doce meses desde la entrada vigencia de la ley, se comenzará en 44 horas semanales y, posteriormente, se irá disminuyendo una hora por año, hasta 40 horas semanales. En palabras simples, las empresas tendrán un tiempo de hasta 5 años para ajustar los tiempos a la nueva jornada laboral de 40 horas (Diario Constitucional, 2021). Por último, la propuesta determina que la aplicación de esta ley, bajo ninguna circunstancia, podrá representar una disminución de las remuneraciones actuales de los trabajadores beneficiados.²

Desarrollo del proyecto: desde su nacimiento hasta la fecha

El proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral fue presentado en marzo de 2017 por su autora, la diputada Camila Vallejo (PC), además de la diputada Karol Cariola (PC), los diputados Hugo Gutiérrez (PC), Daniel Núñez (PC) y los ex parlamentarios Sergio Aguiló y Lautaro Carmona (CNN, 2019).

Tras dos años en el Congreso, el proyecto avanzó en su trámite legislativo, luego que a mediados de julio de 2019 la presidenta de la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados y diputada de Convergencia Social, Gael Yeomans, lo pusiera en tabla. El 7 de noviembre del 2019, la Cámara de despachó el proyecto, donde fue aprobado por 86 votos a favor, 33 en contra y 31 abstenciones (Meganoticias, 2021)

Actualmente, la iniciativa se encuentra en su segundo trámite constitucional en la Comisión de Trabajo del Senado. Fue en enero de 2020 cuando el proyecto que reduce la jornada laboral de 45 a 40 horas registró su última actividad en el Congreso.

De esta forma, hasta el momento queda seguir esperando que avance la tramitación del proyecto en el congreso, el cual está a la espera para que se discuta en general y en particular en la comisión de trabajo.

¿Qué dicen los datos y la experiencia internacional?

De acuerdo al ranking de la OCDE, el promedio por persona de las horas de trabajo al año es de 1.734. Es decir, más de 30 horas semanales. El país cuyos ciudadanos más trabajan es México, con 2.148 horas al año. Chile no está muy lejos ya que promedia 1.941 horas al año por persona (CNN, 2019).

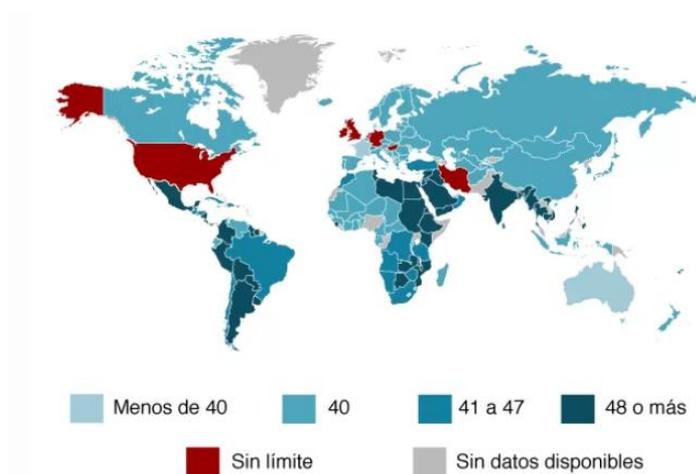
² Esta condición aplica para todos los trabajadores beneficiados, ya sea aquellos que tienen una jornada ordinaria o para aquellos que tienen jornadas especiales y que debieron llegar a un acuerdo con sus empleadores.

ANÁLISIS PROYECTO DE LEY 40 HORAS

En el otro extremo se encuentran países como Francia, con 1.520 horas al año, que significa unas 35 horas semanales, lo que corresponde al límite legal de ese país. En el último lugar está Alemania, que promedia 1.363 horas al año.

Ahora con respecto a datos relacionados al nivel de productividad, según la OCDE, de trabajadores referente de 39 países vinculados a la Organización Internacional, Chile se encuentra en el lugar 36, superando solo a Costa Rica, México y Sudáfrica. Ahora bien, con respecto a las cifras, cada trabajador en Chile aportó, en promedio en el año 2020, US\$30,4 cada hora al PIB nacional. Por otro lado, países en que la jornada laboral no supera las 40 horas como Luxemburgo, Noruega o Dinamarca, el PIB por hora fue de US\$ 96,78; US\$ 85,5; y US\$ 75,4 respectivamente (Diario Constitucional, 2021). Si se observan solamente los estos datos, se podría decir que una menor cantidad de horas laborales, si aumentaría la productividad del trabajo. Sin embargo, es necesario leer estos datos con el contexto social, laboral y cultural de cada país.

Grafico N°1 Horas de trabajo semanal establecidas por ley en el mundo



Fuente: BBC Mundo, 2019.

En el anterior se pueden observar la cantidad de horas laborales establecidas por ley en los diferentes países. En América Latina hay límites semanales de 48 horas en países como Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Uruguay. Mientras que en el rango que va de 40 a 47 horas están Chile, Brasil, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras y Ecuador. Sin embargo, más allá de la ley, hay países donde la realidad es muy distinta, especialmente en aquellas economías menos desarrolladas donde la mayor parte de la población tiene empleos informales que no siguen ninguna regulación.

ANÁLISIS PROYECTO DE LEY 40 HORAS

En contraposición a lo anterior, hay casos como el caso de Dinamarca, donde el límite semanal es de 48 horas (incluyendo las horas extra), pero en realidad, la mayor parte de los contratos y los acuerdos colectivos fijan una semana de 37 horas para jornadas laborales completas (BBC, 2019).

Reducción de horas: expectativas

Según la BBC (2019) existe un sector que señala que, para que Chile y los demás países latinoamericanos –con límites entre 47 y 48 horas semanales- puedan bajar la jornada laboral sin mayores impactos negativos en la economía, es necesario ser más productivos de manera previa y no viceversa. Es decir, es importante introducir un nuevo modelo de trabajo. Ya que, si en Chile actualmente se reduce de 45 a 40 horas semanales, se va a producir menos y por ende se va a ganar menos (BBC, 2019).

Por otra parte, también están los que afirman que, al bajar la jornada laboral, sería un incentivo para los trabajadores de modo tal que tendrán más tiempo para descansar, pasar tiempo con la familia, realizar ejercicio, etc. Lo que consecuentemente llevaría a tener un mayor desempeño en el trabajo, pues la experiencia ha mostrado que las mejoras en las condiciones laborales antecedieron al desarrollo productivo y al sostenido aumento de la productividad en diferentes países desarrollados – como, por ejemplo, los nórdicos-. Además de esto, expertos señalan que para potenciar la productividad en el país es indispensable una mayor inversión en equipos, en capacitación hacia los trabajadores e integrar la tecnología a los diferentes sectores productivos (BBC, 2019).

Productividad laboral y horas trabajadas

La teoría, desarrollada por Carl Shapiro y el Nobel de economía Joseph Stiglitz, llamada *wage efficiency hypothesis* (hipótesis de salarios de eficiencia), puede ayudar a comprender los efectos que tendría esta nueva ley en la economía nacional (Ramón López, Javiera Petersen, 2017).

Esta teoría dice que la productividad de los trabajadores depende positivamente del salario recibido. De esto se desprende que el salario que a la empresa le conviene pagar (el que logra la máxima productividad con los menores costos) puede ser más alto que el que el mercado sugiere al equilibrar la oferta con la demanda. Según esta hipótesis, no solo aumentos salariales resultarían en mayor eficiencia, sino que las mejoras en las condiciones laborales derivarían en aumentos de productividad laboral. Con mejores condiciones laborales, los trabajadores estarán más satisfechos y apreciarán más su puesto de trabajo, por lo que estarán dispuestos a proveer un mayor esfuerzo en su actividad, lo que a su vez redundará en una mayor productividad laboral (Ramón López, Javiera Petersen, 2017).

ANÁLISIS PROYECTO DE LEY 40 HORAS



La hipótesis de los salarios de eficiencia permite inferir que el proyecto de reducción de la jornada laboral tendrá efectos más potentes que una mera subida de los salarios. Así, la liberación de horas para disfrutar en actividades personales en conjunto con un mayor salario por hora, amplifica los efectos positivos derivados de la teoría estudiada (Ramón López, Javiera Petersen, 2017).

Conclusiones

A partir de los datos internacionales, se observa que una jornada laboral más larga no necesariamente genera mayores niveles de productividad. Por ejemplo, los trabajadores en México, Corea del Sur y Grecia tienen algunos de los turnos anuales más largos del planeta, pero su PIB por hora se encuentra entre los más bajos (Cortés, 2020). Lo anterior también esconde una serie de características laborales y de vida que se deben analizar profundamente.

En definitiva, este proyecto de reducción de la jornada laboral ha producido gran debate, que tiene tanto detractores como promotores. Por el momento, se debe esperar el avance de la tramitación del proyecto en el congreso.

ANÁLISIS PROYECTO DE LEY 40 HORAS



Bibliografía

BBC. (21 de Agosto de 2019). Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-49411425>

CNN. (30 de Julio de 2019). *CNN*. Obtenido de https://www.cnnchile.com/economia/claves-proyecto-jornada-laboral-40-horas_20190730/

Cortés, N. (14 de Febrero de 2020). *Geovictoria*. Obtenido de <https://www.geovictoria.com/cl/jornadas-laborales-otros-paises/>

Diario Constitucional. (30 de Noviembre de 2021). *Diario Constitucional*. Obtenido de <https://www.diarioconstitucional.cl/reportajes/un-breve-analisis-al-proyecto-de-ley-que-busca-reducir-la-jornada-laboral-a-40-horas/>

Meganoticias. (21 de Julio de 2021). *Meganoticias*. Obtenido de <https://www.meganoticias.cl/nacional/344640-proyecto-de-ley-40-horas-jornada-laboral-4-dias-trabajo-3-dias-descanso-en-que-esta-congreso-21-07-2021.html>

Ramón López, Javiera Petersen. (11 de Mayo de 2017). *CIPER*. Obtenido de <https://www.ciperchile.cl/2017/05/11/el-proyecto-de-las-40-horas-y-los-efectos-de-reducir-la-jornada-laboral-en-chile/>

Randstad. (29 de Mayo de 2017). *Randstad*. Obtenido de <https://www.randstad.cl/sobre-nosotros/noticias/proyecto-de-40-horas-laborales-afectaria-la-productividad/>

ANÁLISIS PROYECTO DE LEY 40 HORAS



CENTRO
TRABAJO
Y FAMILIA

Autores

María José Bosch K.

Directora Centro Trabajo y Familia
Profesora Titular Dirección de Personas

María Paz Riumalló H.

Directora Ejecutiva Centro Trabajo y Familia
Directora Club Empresas Trabajo y Familia

Martina Morgado

Asistente de Investigación Centro Trabajo y Familia

Información Corporativa

ESE Business School Chile
Universidad de los Andes

Dirección: Avenida La Plaza 1905, San Carlos de
Apoquindo
Las Condes - Santiago de Chile

Sitio web: www.ese.cl/ctf

Teléfonos:
226181565

Correo:
mpriumallo.ese@uandes.cl



CENTRO
TRABAJO
Y FAMILIA